



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00997-00.

Atendiendo la documental que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar en su debida oportunidad, el número correcto de identificación del demandado en el presente asunto.
2. Requerir a la abogada Esmeralda Pardo Corredor, para que se sirva informar, a la mayor brevedad posible, la dirección de los parqueaderos donde ha de ser puesto a disposición el vehículo cautelado en el presente asunto. Lo anterior, se hace necesario, para efectos de resolver sobre la orden de aprehensión.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.
El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7d26d039656486e2984d04ba4dded0bbf8456bd3d3623355bd45d0de802cee**

Documento generado en 10/06/2022 06:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>